

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

CUT: 19158-2022



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0155-2022-INIA

Lima, 06 de octubre de 2022

VISTO: El Memorando N° 0698-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0214-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el citado artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: "(...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)";

Que, por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; la cual tiene como objetivo establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo;

Que, el numeral 24.2 del artículo 24 de la citada Directiva, señala que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realizan mediante Resolución del Titular del Pliego y se utiliza el Modelo N° 3/GN. Las resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites, de corresponder. Copias de dichas resoluciones, anexos respectivos y el detalle de los ingresos se presentan, según el plazo establecido en el respectivo Cuadro de Plazos, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 005-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA/DG de fecha 21 de setiembre de 2022, la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario (DDTA) comunica a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Oficina de Administración (OA) que el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) ha otorgado el financiamiento para el desarrollo del Proyecto: *“Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía baja, Loreto-Perú, 2022”*, remitiendo el Informe Técnico N° 030-2022-MIDAGRI-INIA-DDTA-SDPA/FORESTAL a través del cual la Subdirección de Productos Agrarios (SDPA) sustenta la incorporación del referido financiamiento, señalando lo siguiente: **i)** Con fecha 25 de julio 2022, el INIA y CONCYTEC, firman El Contrato N° PE501078898-2022-PROCIENCIA, para ejecutar el proyecto de investigación básica del fondo Prociencia, denominado *“Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía baja, Loreto-Perú, 2022”*, cuyo Responsable Técnico es el investigador MSc. Arturo Tomas Macedo Ramírez, con un periodo de 18 meses comenzando desde el 05 de agosto 2022 hasta enero 2024, por un importe de 100,000.00 soles; **ii)** Asimismo, con fecha 10 de agosto de los corrientes, la Especialista administrativa SUSSE del PROCIENCIA hace de conocimiento que se realizó el primer desembolso a favor de INIA, por la suma de sesenta mil y 00/100 soles (S/. 60 000,00), correspondiente al Hito I, con SIAF N° 2022-952, partida de ingreso 2.4.1 3.1 1, con comprobante de pago 0000856, con fecha de transferencia 05 de agosto 2022; **iii)** Con fecha 07 de setiembre 2022, se firma el Acta de reunión de inicio y aprobación del Plan Operativo del Proyecto N° PE501078898-2022-PROCIENCIA, *“Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía baja, Loreto-Perú, 2022”*; **iv)** Asimismo, se formaliza el Plan Operativo del Proyecto (POP) N° PE501078898-2022-PROCIENCIA, el cual fue registrado en la plataforma SIG del PROCIENCIA; y, **v)** Finalmente, concluye gestionar la incorporación del financiamiento, con la finalidad de fortalecer el Programa Nacional Forestal del INIA, en el sentido de generar publicaciones, participación en congresos y equipamiento;

Que, por Memorando N° 0698-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 30 de setiembre de 2022, la OPP remite el Informe Técnico N° 0063-2022-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPRE a través del cual la Unidad de Presupuesto (UPRE) señala que: *“(…) Conforme se observa la solicitud, la incorporación de mayores ingresos en el presupuesto del año fiscal 2022 efectuada a través de la Transferencia Financiera del PROCIENCIA - CONCYTEC para la ejecución del proyecto de investigación “Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía baja, Loreto - Perú, 2022”, se encuentran constituidos por recursos financieros provenientes de una fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios; asimismo, dichos recursos han sido registrados financieramente toda vez que se ha determinado su cuantía y mantendrán la finalidad para la que fueron asignados (...);*

Que, asimismo precisa que, del análisis respectivo, considera necesaria la incorporación de mayores ingresos al presupuesto institucional del año fiscal 2022, por

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0155-2022-INIA

el monto total de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00), producto de la transferencia financiera proveniente del PROCENCIA - CONCYTEC en mérito al Contrato N° PE501078898-2022-PROCENCIA, en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, para la ejecución del proyecto de investigación *“Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía baja, Loreto - Perú, 2022”*;

Que, sobre este punto se debe indicar que, de acuerdo a lo señalado por la UPRE, el Decreto Supremo N° 005-2022-EF EF modificado por el Decreto Supremo N° 055-2022-EF, el cual tiene como objeto establecer los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el año fiscal 2022 que se destinen a gasto corriente en los Pliegos de Gobierno Nacional, Regional y Local, no es de aplicación cuando la incorporación de mayores ingresos públicos, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, son derivados de transferencias financieras realizadas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, en consecuencia, dicho órgano señala que, en el marco de la normatividad vigente es técnicamente procedente la incorporación de mayores ingresos públicos por la transferencia efectuada por el PROCENCIA - CONCYTEC, en el presupuesto del Año Fiscal 2022 de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma total de sesenta mil con 00/100 soles (S/ 60 000,00), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categorías Presupuestales 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación;

Que, mediante Informe N° 0214-2022-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 05 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, en consideración a la normativa glosada y a lo indicado por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se debe proseguir con el trámite de incorporación de mayores ingresos públicos requerido;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Unidad de Presupuesto;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Reglamento de Organización



Firmado digitalmente por:
 GANOZA RONCAL Jorge Juan
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/10/2022 14:28:03-0500



Firmado digitalmente por:
 VILLARREAL GUTIERREZ John
 Paul FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/10/2022 10:47:09-0500

y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado con el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" así como sus Modelos y Anexos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria para el Año Fiscal 2022, en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, por la suma de sesenta mil con 00/100 soles (**S/ 60 000,00**), en la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en la Categoría Presupuestal 0137: Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, destinado a la ejecución del Proyecto **"Sanidad interna de plantaciones de Cedrelinga cateniformis (Ducke) Ducke de diferentes edades mediante tomografía acústica en Amazonía baja, Loreto - Perú, 2022"**, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	60,000.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	60,000.00
1.4.1 3	De otras Unidades de Gobierno	60,000.00
1.4.1 3.1	De otras Unidades de Gobierno	60,000.00
1.4.1 3.1 1	Del Gobierno Nacional	60,000.00
TOTAL INGRESOS		60,000.00

<u>EGRESOS</u>		<u>En Soles</u>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	:	163 Instituto Nacional de Innovación Agraria
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Sede Central
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	0137 Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.000742 Facilidades y Desarrollo de la Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica

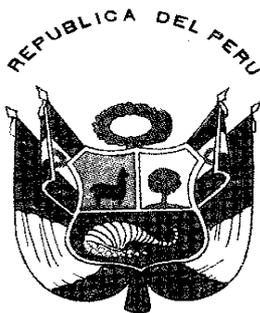


Firmado digitalmente por:
 DULANTO MORA Franco
 Ricardo FAU 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/10/2022 11:19:41-0500



Firmado digitalmente por:
 GUARNIZ NICHU Sonia Paola
 FAU 20131365994 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 06/10/2022 09:44:09-0500

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0155-2022-INIA

ACTIVIDAD	:	5.005296	Apoyo a proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	Donaciones y Transferencias
<u>CATEGORIA DEL GASTO</u>			
GASTO CORRIENTE			
2.3 Bienes y Servicios			50,900.00
GASTOS DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			9,100.00
TOTAL EGRESOS			60,000.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Presentación de la Resolución

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, en un plazo de cinco (5) días de aprobada la presente Resolución, deberá remitir una copia a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- Publicación de la Resolución

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria